ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO
INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de elaboración:	Noviembre de 2023			
Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS			
Objeto a contratar	"Suministro de Materiales con destino al alumbrado público y otras necesidades del Municipio de San Rafael".			
Diligenciado por:	OSCAR DUBIAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS			
Tipo de contrato	*PRESTACION DE SERVICIO*		*SUMINISTRO*	X
Tipo de proceso de selección	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. LEY 1474 DE 2011, ARTICULO 94.			
Presupuesto estimado:	$32'000.000 con cargo al CDP 2053 del 30/09/2023			

CONTRATACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

En atención a lo previsto en el actual Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL" en su línea estratégica Gobierno, Justicia y Estabilización Social" cuyo objetivo superior es hacer de San Rafael, un municipio sostenible, incluyente, seguro y con gran vocación de servicio a la sociedad; orientando las acciones en función de sus mayores valores competitivos, respetuoso de las leyes, de los derechos humanos y facilitador de la convivencia pacífica. Además, con su programa GESTIÓN INSTITUCIONAL donde contempla dos proyectos:

4.6.3.5 Proyecto	Objetivo
Formulación e implementación de un plan integral de convivencia y seguridad ciudadana.	Desarrollar estrategias de aplicación permanente favorezcan la convivencia y la seguridad ciudadana, base en la política nacional, el manual de convivenc las funciones policiales.

4.6.3.6 Proyecto	Objetivo
Gestión de sistemas de videovigilancia para la protección de los espacios públicos y la seguridad de los ciudadanos.	Promover el masivo uso de los espacios públicos l la garantía de la seguridad y protección de los mism

Estos dos proyectos se sustentan en mejorar las condiciones para una sana convivencia, reflejan un ambiente de seguridad ciudadana y social; permiten una movilidad más segura, un mejor aprovechamiento de espacios para la recreación y el deporte. Otro tema importante a tener en cuenta en las proyecciones municipales, es el estado de la seguridad municipal, puesto que de ésta depende la focalización de recursos en otras áreas del desarrollo y la inversión social. Si hay ambientes confiables y seguros, estarán dadas las condiciones para el libre desarrollo del ser humano y su contribución con el desarrollo local.

Es que el alumbrado público es un servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme lo establece EL Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público.

El Alumbrado Público es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del mismo, que corresponde al conjunto de luminarias, redes y en general, todos los equipos necesarios para la prestación de este servicio, que no formen parte del sistema de distribución de energía eléctrica.

Los municipios son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público el cual el municipio podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

Que la red de Alumbrado Público pertenece al Municipio de San Rafael y de la misma manera es responsabilidad del Municipio el mantenimiento de la infraestructura eléctrica, cuya función entre otras es iluminar las calles y espacios públicos, de tal forma que los ciudadanos de nuestro municipio puedan desplazarse con plena tranquilidad en horas de la noche.

Por lo tanto, la Administración Municipal, considera oportuno realizar la contratación para el suministro de materiales con destino al alumbrado público para la instalación de nuevas luminarias y la reparación y/o mantenimiento de las que presenten deficiencias para mejorar los diferentes espacios de uso común cuyo propósito es la satisfacción de necesidades colectivas. Además, la presente administración se propone promover y fomentar la infraestructura en función de la sostenibilidad, la justicia e inclusión social, el medio ambiente y, el desarrollo y crecimiento local.

2.1 Identificación del objeto hasta cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del decreto único reglamentario 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

Descripción	Unidad	Valor Unit.	Código producto
Bombillos de sodio 70	un	$ 63.630	39101904
Bombillo de sodio 150	un	$ 47.470	39101904
Balastos de sodio 150	un	$ 134.330	26111726
Lámparas Led de 60W	Un	$ 532.270	39101904
Sóquetes Mogul de 150	un	$ 9.595	39101803

metros de duplex 2x12 blanco	Metro	$ 6.565	60104912
metros de duplex 2x14 blanco	Metro	$ 4.545	60104912
metros de duplex 2x16 blanco	metro	$ 3.030	60104912
Arrancadores de 100 a 400	Unidad	$ 18.180	25173902
Condensadores de 24 mcf	Unidad	$ 14.140	40101722
Cinta aislante temflex (¾ x 9m) 3m	Unidad	$ 5.555	31201502
Escalera dieléctrica de 28 pies	Unidad	$ 2.525.000	30191501
Poste de madera inmunizada de 5x5m	Unidad	$ 808.000	39122103
Instalaciones navideñas lineales x24m	Unidad	$ 40.400	72151502
Reflector led (100w) multicolor	Reflector	$ 181.800	39111611
Suma de precios unitarios		$ 4.394.510	

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Suministrar los presentes materiales, con las presentaciones señaladas y descripción de los productos, precio base y condiciones técnicas exigidas.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben tener presente lo siguiente:

- Los materiales solicitados deben ser suministrados en el tiempo y lugar indicado por la administración municipal
- Tener los precios de bienes a costos reales.
- Proveer los materiales de excelente calidad.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de servicio
- El contratista garantizará el cumplimiento del suministro contratado y los materiales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

- Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

CANTIDADES CONTRATADAS: las descritas y solicitadas en el presente estudio previo, deben mantenerse dentro de los parámetros establecidos en la descripción, y dentro del presupuesto destinado para suplir la presente necesidad

FORMA DE ENTREGA El municipio de San Rafael de acuerdo a su necesidad de suministro y servicio ira solicitando y retirando los materiales hasta agotar el presupuesto oficial previsto para este contrato.

FORMA DE PAGO: Los recursos comprometidos con la ejecución del presente contrato serán pagados al contratista seleccionado así:

CIENTO VEINTE (120) DIAS después de la entrega de cada bien. Se pagará mediante facturas previa certificación del supervisor del contrato y entrega de los materiales requeridos según precios unitarios no reajustables y previa certificación del supervisor del contrato.

Además, para que el contratista seleccionado pueda acceder al pago total del valor del contrato, deberá acreditar:

Factura comercial vigente por parte del contratista

El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	
4.1. OBJETO	"Suministro de Materiales con destino al alumbrado público y otras necesidades del Municipio de San Rafael".
4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Se adelantará una invitación de mínima cuantía para celebrar contrato de suministro.
4.3. PRESUPUESTO OFICIAL	$32'000.0000 Para establecer el valor de cada producto la entidad tomó como referencia cotizaciones de proveedores locales y precios de contratos similares celebrados en vigencias anteriores.
4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Un mes a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta o hasta agotar recursos. El municipio podrá dar por terminado el plazo del contrato en los eventos de ley y para iniciar la ejecución a un contrato de servicio derivado de una subasta inversa.
4.6. FORMA DE PAGO	CIENTO VEINTE (120) DIAS después de la entrega de cada bien. Mediante pagos parciales previa presentación de las facturas correspondientes según el servicio efectuado durante el periodo, con certificación de recibido a entera satisfacción del supervisor. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Rafael, con la celebración del contrato, autoriza para que la Tesorería de Rentas Municipales, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Rafael.
4.8. SUPERVISIÓN INTERNA	La Supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas quien podrá delegar en otro funcionario

	vinculado a la Administración o podrá contratar un interventor para el mismo. Ambos tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, y ejercerán funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
4.9. SUBORDINACIÓN LABORAL	En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera independiente para efectos de la celebración del contrato, no adquirirá con el municipio ningún vínculo de carácter laboral, ni administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole de parte del ente municipal y tampoco sus subordinados.

5. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR DEL CONTRATO.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO. El presupuesto de la presente contratación fue determinado teniendo en cuenta los valores actuales de los suministros a contratar y teniendo en cuenta, su incremento periódico y las necesidades de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Rafael. El valor del contrato resulta de tener en cuenta los valores acostumbrados para este tipo de servicio.

ANÁLISIS DEL MERCADO. El soporte económico está basado en los precios actuales del mercado, Para establecer el presupuesto del presente contrato se realizó un análisis de mercado respecto del precio de cada ítem, el cual consistió en realizar cotizaciones donde se expenden los materiales objeto del presente contrato

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. De conformidad con el art. 15 del Decreto 1510 de 2013 "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", compilado en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación del suministro de materiales así: TIPO DE PERSONA A CONTRATAR: Teniendo en cuenta las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado la Entidad Estatal en el pasado para contratar ese tipo de suministros, en cuanto a plazo, valor y forma de pago, se considera que una persona natural o jurídica es suficiente para cumplir el objeto y actividades a asignar. EXPERIENCIA REQUERIDA. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de la actividad comercial superior a 02 años, al momento de presentar propuesta, contados desde la inscripción en el registro mercantil o en el RUP según el caso.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON UNO DE LOS PROPONENTES. Para la entidad representa ventajas de economía, eficiencia y eficacia contratar el suministro con el proponente que resulte seleccionado si se tiene en cuenta que: debe acreditar experiencia de por lo menos dos años en la ejecución de contratos con objeto similar.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO. El proponente que resulte seleccionado prestará el suministro de manera directa a la administración municipal. MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE EL TIPO DE REMUNERACIÓN. Por valores unitarios, por lo tanto, se establece como forma de pago las actas de avance con visto bueno del supervisor. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS. La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de suministros mediante invitaciones de mínima cuantía cuando el corto tiempo entre el inicio de la vigencia fiscal y el inicio de actividades de la administración municipal, es insuficiente para el trámite completo de una selección abreviada con subasta inversa. SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON CONTRATOS ANTERIORES. La entidad encuentra que con las contrataciones anteriores las necesidades del servicio han sido satisfechas. CONCLUSIONES. Con base en el análisis económico se concluye que:

1) El valor del presupuesto oficial debe ser de $32'000.000 INCLUIDO IVA, AU y las retenciones municipales que son: 4% Proanciano; 2% Procultura; 1% Prohospital; 1% Prodeporte; 10x1000 Industria y Comercio. Sobretasa Bomberil: Sobre el valor liquidado en impuesto de industria y comercio se causa una sobretasa equivalente al 4% del valor del impuesto declarado por el contribuyente o para el régimen simplificado al valor facturado por el municipio.

2) La FORMA DE PAGO deberá ser así: No habrá anticipo. La cancelación del valor total del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo a las entregas del suministro o por actas de avance o contra entrega, además los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el bien fue recibido a entera satisfacción por el interventor. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Rafael, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
3) Los FACTORES DE SELECCIÓN: Por tratarse de una mínima cuantía el factor de selección es el menor precio por bienes suministrados.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA LA CONTRATACIÓN. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de uso común, que se entregarán en el área urbana del Municipio de San Rafael, el contrato que se pretende celebrar es denominado de suministro, los proponentes deberán cumplir con los REQUISITOS HABILITANTES, aportando toda la documentación necesaria así como certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual, que demuestren que los proponentes poseen la capacidad técnica y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata para realizar las actividades y obligaciones contempladas en la presente invitación.
LEGISLACIÓN APLICABLE: Será aplicable al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, articulo 94, el decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, los cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del (los) contrato(s) que se celebre(n) con los proponentes a quienes se les adjudique la convocatoria pública.
Los REQUISITOS HABILITANTES serán:
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:
Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y para personas naturales deberán presentar registro mercantil, donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la administración.
Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de San Rafael en el objeto de la invitación, garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).
CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:
Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:
La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de San Rafael, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Las uniones temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa del Municipio de San Rafael.
En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de consorcios para todos los efectos legales, en especial la evaluación.
Cuando se conformen asociaciones bajo cualquier de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.
Los consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberán presentar ante el Municipio de San Rafael el correspondiente NIT, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

Las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato no podrán participar en la presente convocatoria.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de San Rafael, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la

complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.[1]

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la matriz de riesgos para cada etapa del proceso:
planeación:

n°	clase	fuente	etapa	Tipo	descripción	Probabilidad	Impacto	valoración	categoría
1	general	externo	Planeación	Legal	Cambios en la normatividad que afecten el proceso de planeación del proyecto.	3	2	5	riesgo mec

- selección

[1] Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación -M-ICR-01-" Colombia Compra Eficiente.

n°	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	probabilidad	impacto	valoración	categoría
1	general	externo	Selección	Legal	Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos.	1	3	4	riesgo bajo
1	general	externo	Ejecución	político o social	poca concurrencia de oferentes	3	4	7	riesgo alto

➢ contratación

clase	fuente	etapa	tipo	descripción	probabilidad	impacto	valoración	categoría
general	externo	contratación	Legal	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	1	2	3	riesgo bajo

➢ Ejecución

n°	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	probabilidad	impacto	valoración	categoría
1	general	externo	ejecución	Legal	Cambio en la legislación que le impongan requisitos técnicos al suministro requerido.	3	4	7	riesgo alto
2	general	externo	ejecución	Económico	cambio de tasas, impuestos y contribuciones que le impongan nuevas cargas	2	4	6	riesgo alto

					económicas o adicionales al contratista y que impacten directamente la ejecución del contrato				
3	general	externo	ejecución	Económico	mayores y menores cantidades del producto a entregar	2	3	5	riesgo medio
4	general	externo	ejecución	Económico	desequilibrio económico del contrato	2	3	5	riesgo medio
5	especifico	externo	ejecución	político o social	situaciones de orden público que afecten o impidan la ejecución del contrato	3	5	8	riesgo extremo
6	general	externo	ejecución	de la naturaleza	desastres naturales o fenómenos climatológicos, que se constituyan en hechos de fuerza mayor o caso fortuito y que afecten la ejecución del contrato	2	5	7	riesgo alto

ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al Proceso de Contratación, el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA procede a establecer la asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos definidos en la matriz presentada en el punto 3 para este contrato:

N°	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	IMPACTO ECONÓMICO*	TRATAMIENTO	RESPONSABLE ASIGNADO
1	Cambios en la normatividad que afecten el proceso de planeación del proyecto.	Riesgo medio	Perdidas menores a 5% del presupuesto oficial	Revisión de la legislación vigente	Municipio
3	Presentación de ofertas que No cumplan con los requisitos.	Riesgo bajo	Perdidas menores a 1% del presupuesto oficial	Elaborar Pliegos de Condiciones más flexibles	Municipio
4	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el	Riesgo bajo	Perdidas menores a 1% del presupuesto oficial	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los	Municipio

	perfeccionamiento del contrato.			asesores jurídicos internos y externos.	
5	Cambio en la legislación que le impongan requisitos técnicos al suministro requerido.	Riesgo alto	Perdidas entre 5% y 15% del presupuesto oficial	Revisión de la legislación de transporte vigente.	Municipio
6	Cambio de tasas, impuestos y contribuciones que le impongan nuevas cargas económicas o adicionales al contratista y que impacten directamente la ejecución del contrato	Riesgo alto	Perdidas entre 5% y 15% del presupuesto oficial	Mantener revisión y control tributario en los contratos.	Municipio
7	Desequilibrio económico del contrato	Riesgo medio	Perdidas menores a $13.000.000	Adición en tiempo y presupuesto al contrato	Municipio Contratista
8	Situaciones de orden público que afecten o impidan la ejecución de la obra	Riesgo extremo	Perdidas entre 5% y 15% del presupuesto oficial	Estar atento a todas a las quejas presentadas por los ciudadanos	Contratista
9	Desastres naturales o fenómenos climatológicos, que se constituyan en hechos de fuerza mayor o caso fortuito y que afecten la ejecución del contrato	Riesgo alto	Perdidas entre 5% y 15% del presupuesto oficial	Establecer acciones de tratamiento para fenómenos climáticos no esperados	Contratista
10	Difícil acceso de algunas instituciones Educativas, acceso a los lugares donde viven los adultos mayores o lugar donde se programe la entrega de los elementos.	Riesgo alto	Perdidas entre 5% y 15% del presupuesto oficial	Informar al contratista sobre las posibles dificultades viales en la suscripción territorial del municipio.	contratista

*Valores calculados a partir del presupuesto del contrato según los porcentajes establecidos en la tabla de impacto para el tipo de riesgo (extremo, alto, medio y bajo) del Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación -M-ICR-01-" Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos previsibles más comunes a esta contratación y no asegurables, así como su asignación y estimación son como sigue a continuación:

Clase	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Estimación del Riesgo

	Clase - Descripción	Munici- pio	Contra-tista	Evalua-ción	Valora ción	Pondera-ción
Económi co	Riesgos Tributarios: Los efectos favorables o desfavorables de las variacione s en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier		X	bajo	5	12,5%
Económi co	Mora en los Pagos: Efectos económico s desfavorables derivados por la mora en el pago, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	X		medio	10	25%

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a la cuantía, a la forma de pago y a la naturaleza del contrato y los riesgos del mismo, no se exigirá garantía al contratista ya que los pagos serán contra entrega a satisfacción por lo que nos existe riesgo para el municipio.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal, se encuentran en los siguientes numerales:1) El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. 2) Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.

Por lo anterior se considera que el presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial.
Debido a su cuantía y materia, al proceso de selección que se realizará con la descripción anterior, no aplica ninguno a los tratados de libre comercio (TLC), suscritos por Colombia con otros países.

10. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán realizar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de invitación. Los interesados podrán realizar las Observaciones, sugerencias y aclaraciones en La Secretaria de Planeación y Obras

Públicas, ubicada en el centro administrativo número 2, tercer piso Tels. 858 6533, o en el correo electrónico: planeación@sanrafael-antioquia.gov.co.
12. RECOMENDACIÓN
Verificar constantemente la calidad de los servicios prestados a la Alcaldía Municipal.

REVISÓ	APROBÓ (JEFE DE ÁREA)
CARLOS ALBERTO SANCHEZ TORO Asesor Jurídico	OSCAR D. JIMÉNEZ GONZÁLEZ Secretario de Planeación y OO.PP.